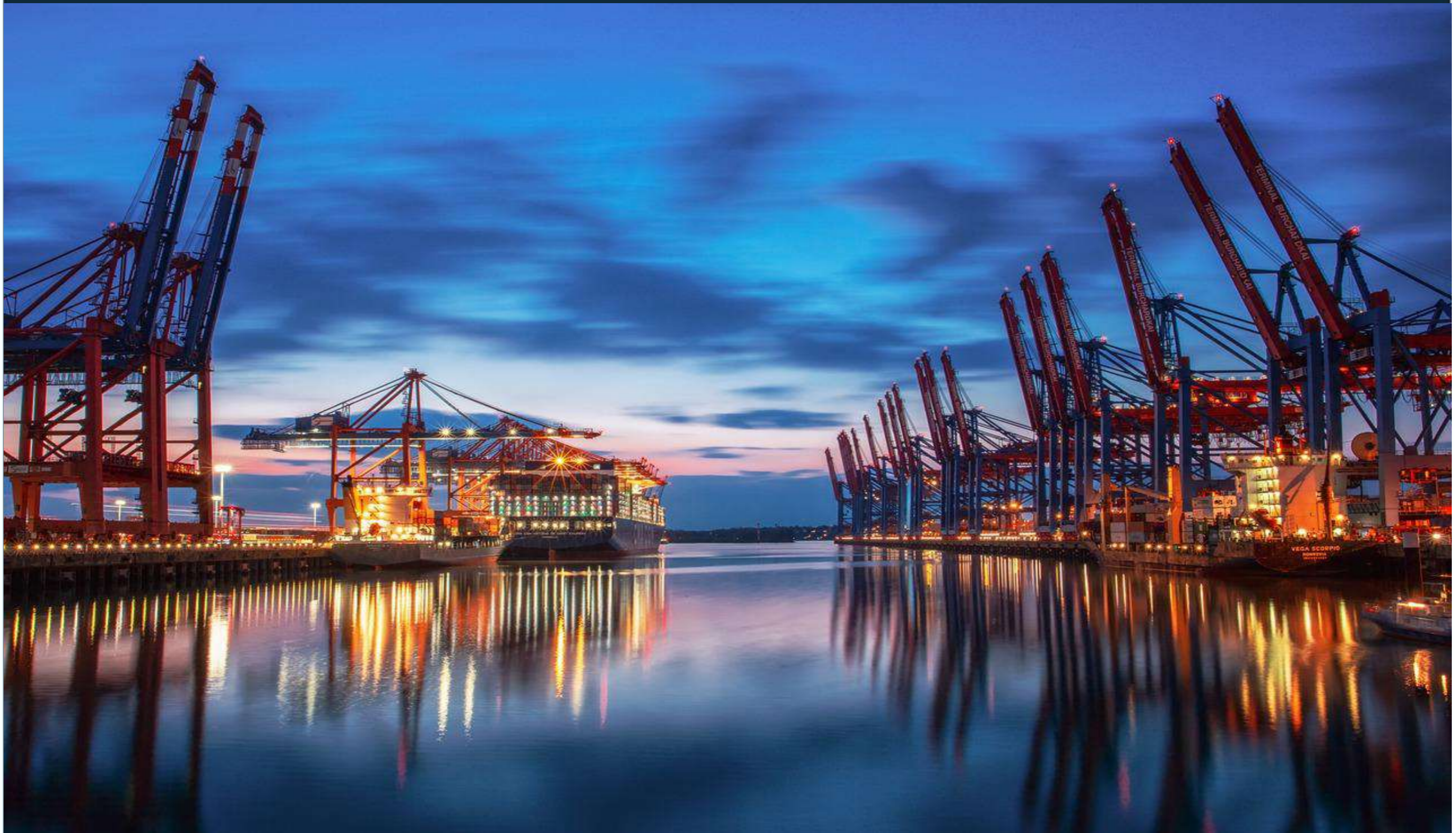




Ministerio de  
**Comercio, Industria  
y Turismo**



# NOVEDADES PARA EXPORTADORES a la Unión Europea



Edición No. 15  
Julio 2023



# TABLA DE CONTENIDO:

## 1. Información de interés para los exportadores a la Unión Europea

- 1.1 *Cifras comerciales de la UE y del intercambio comercial bilateral*
- 1.2 *Nueva agenda para reforzar la asociación de la UE con América Latina y el Caribe*

## 2. Temas regulatorios y de política comercial

- 2.1 *Seguimiento a iniciativas regulatorias en la UE de interés para nuestros exportadores*
- 2.2 *Reglamento sobre el comercio en la UE de bienes asociados con la deforestación*
- 2.3 *Reglamento relativo al mecanismo de ajuste de carbono en frontera (CBAM)*

## 3. Acciones para facilitar el acceso al mercado de la Unión Europea

- 3.1 *Mesas de internacionalización y sostenibilidad para el acceso a mercados*
- 3.2 *Visita del ministro de Comercio, Industria y Turismo a París y Bruselas*
- 3.3 *La Misión de Colombia ante la UE se reúne en Bruselas con representantes de la Federación Nacional de Cafeteros*
- 3.4 *El viceministerio de Comercio Exterior participó en el 51 Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite 2023*

## 4. Controles oficiales en la UE

- 4.1 *Notificaciones RASFF – Rapid Alert System for Food and Feed*
- 4.2 *Sustancias activas en revisión en la UE*
- 4.3 *Tolerancias a la importación en LMR en la regulación de la UE*



Ministerio de  
**Comercio, Industria  
y Turismo**



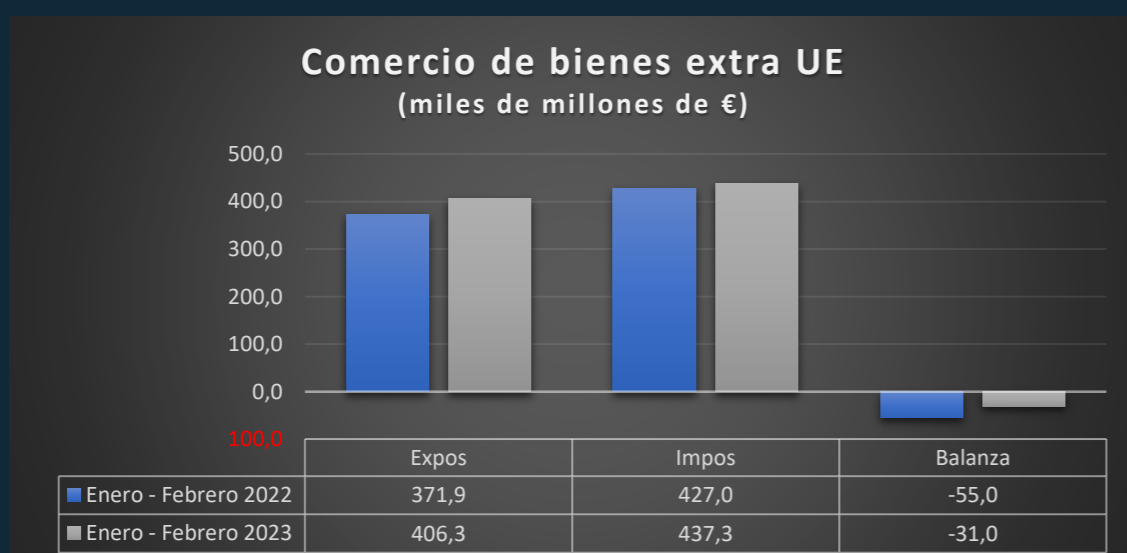
# CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS  
EXPORTADORES A LA UNIÓN EUROPEA



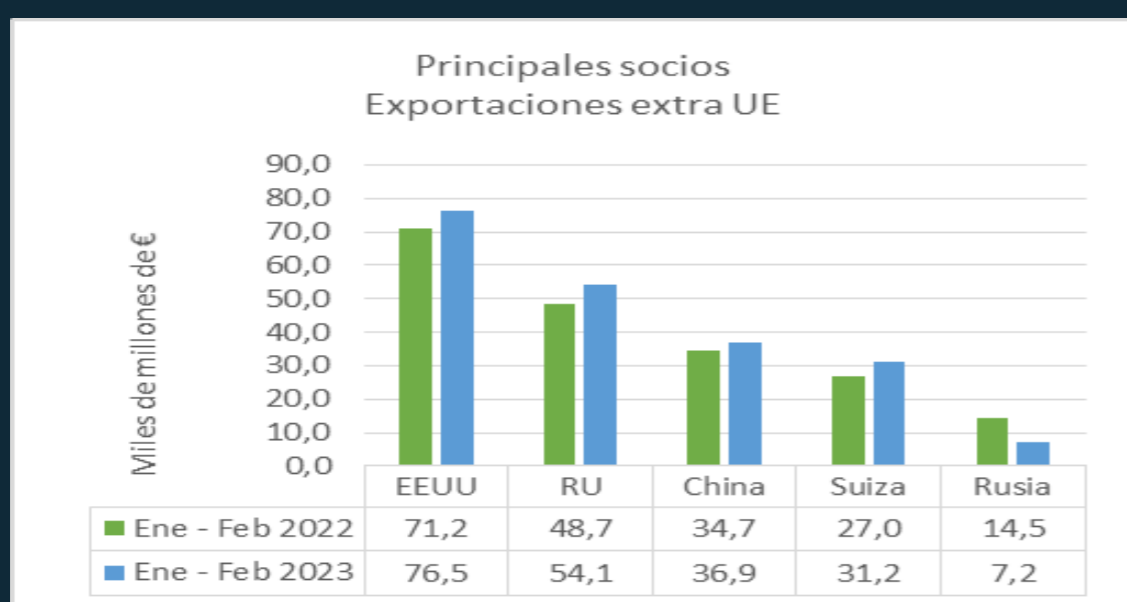
## 1.1 CIFRAS COMERCIALES DE LA UE Y DEL INTERCAMBIO COMERCIAL BILATERAL

Según cifras de la Comisión Europea, el comercio extracomunitario de bienes de la UE llegó a €843.6 miles de millones entre enero y febrero del 2023, un crecimiento del 7% comparado con el mismo período del año anterior. La balanza comercial de bienes fue deficitaria, pero se redujo durante el primer bimestre de 2023 en 43%, al pasar de € 55 miles de millones en 2022, a € 31 miles de millones en este año.

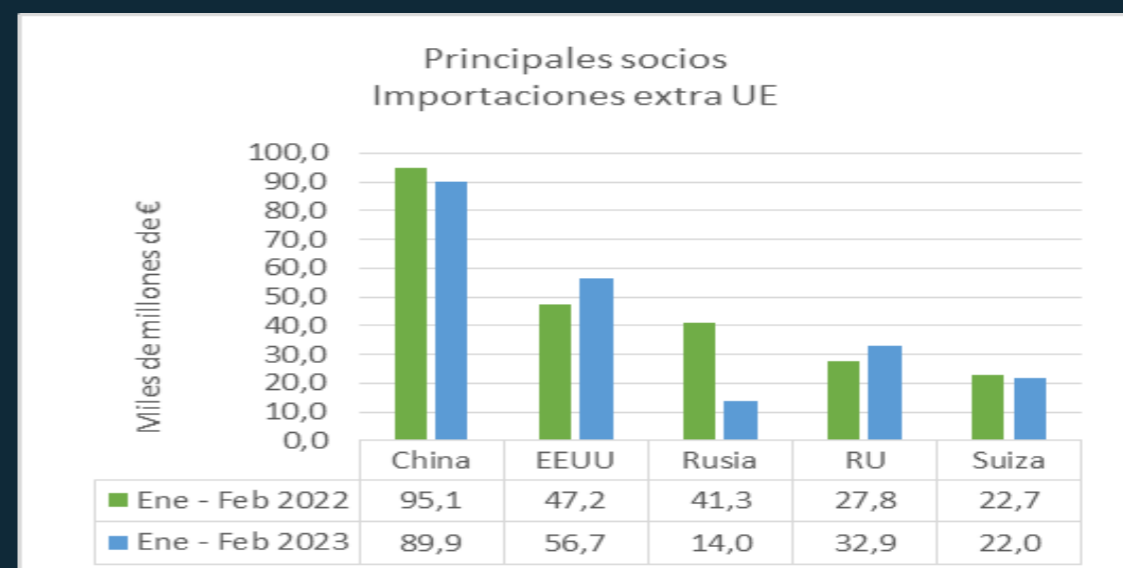


Fuente: Cifras del Eurostat, cálculos OCB

Durante el período mencionado, las exportaciones de bienes de la UE al mundo crecieron un 9.2%, mientras que sus importaciones lo hicieron en un 2.4%. Durante este bimestre se empiezan a ver las consecuencias de las sanciones económicas impuestas a Rusia, cuando sus exportaciones al bloque se redujeron un 66.1% en comparación con las registradas en 2022. Aunque sigue siendo un socio importante de la UE, sus ventas a ese país disminuyeron en un 50.3%.



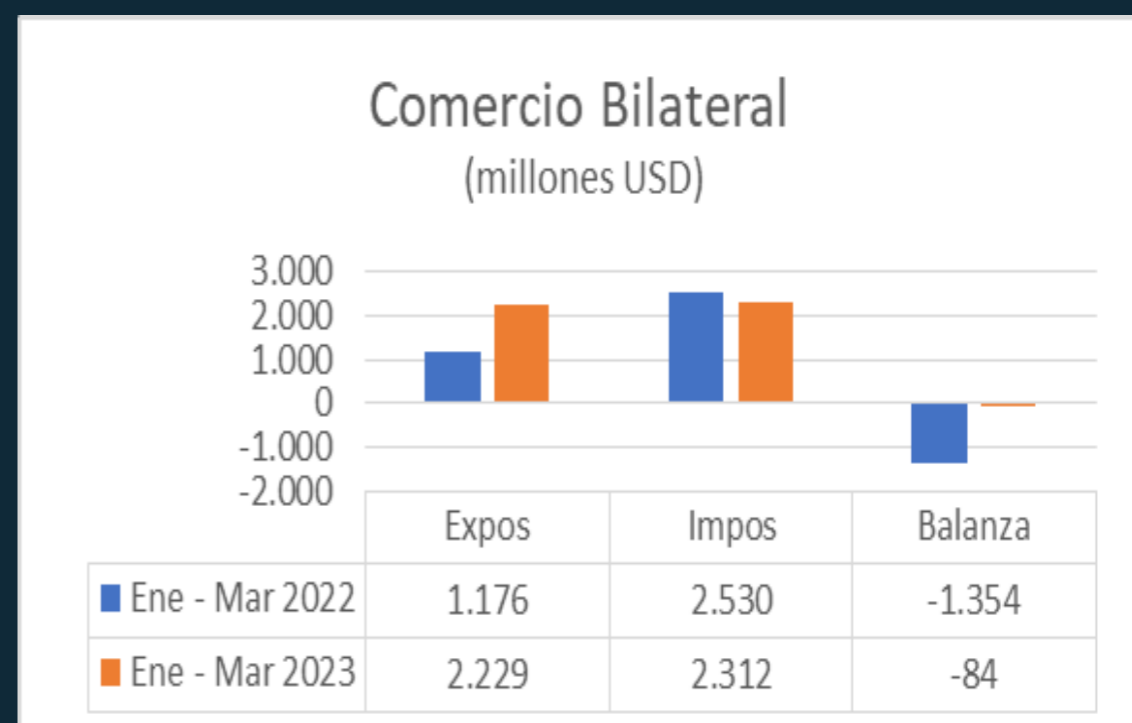
Fuente: Cifras del Eurostat, cálculos OCB



Fuente: Cifras del Eurostat, cálculos OCB

Sobre las exportaciones de servicios de la UE al mundo, Eurostat no ha publicado datos actualizados a 2022.

Sobre la relación económica bilateral Colombia – UE, en el primer trimestre del 2023 las exportaciones colombianas de bienes, medidas en su valor en dólares, se incrementaron en un 89% en comparación con el mismo período del año anterior. Por su parte, las importaciones desde la UE decrecieron un 9%.



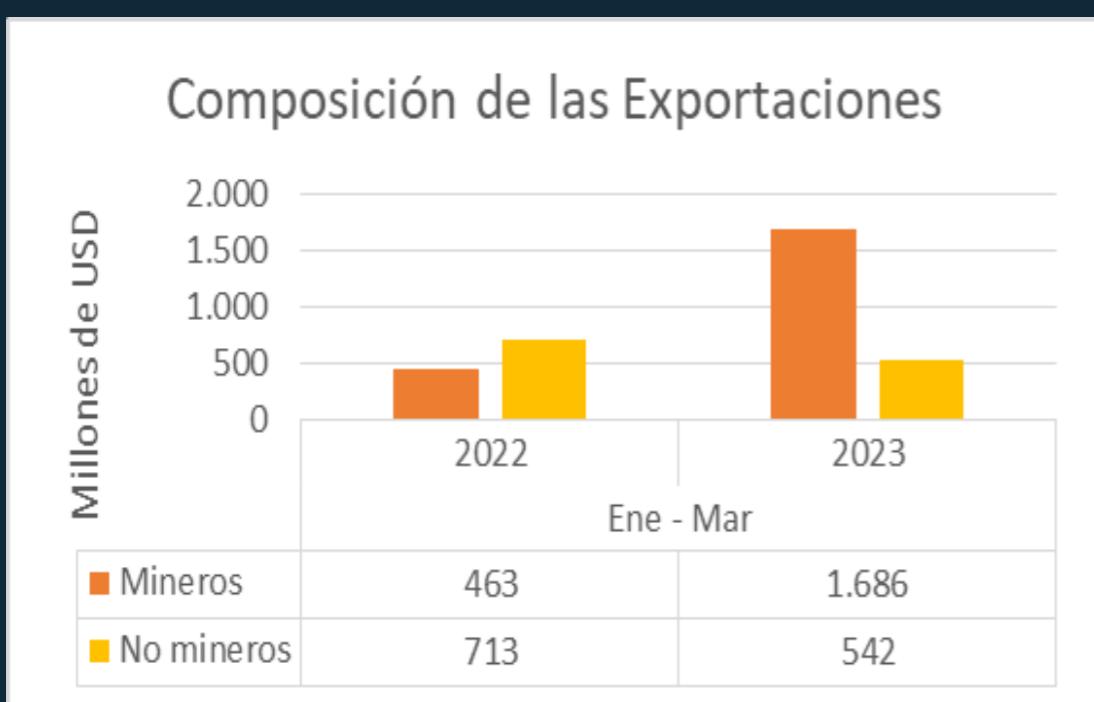
Fuente: MinCIT



## CONTINUACIÓN - CIFRAS COMERCIALES DE LA UE Y DEL INTERCAMBIO COMERCIAL BILATERAL

El crecimiento de nuestras exportaciones de bienes obedece principalmente a las mayores ventas de carbón que aumentaron en 415% (de 252 a 1.300 millones de USD); aceite crudo de petróleo que aumentó de 0 a 128 millones de USD; y ferroníquel que creció 220% (de 17 a 54 millones de USD), entre los principales. Por su parte, las importaciones desde la UE se redujeron en un 9%. El déficit de la balanza comercial de bienes se redujo en 94% frente al obtenido en el mismo trimestre del 2022.

En el primer trimestre del 2023, los productos No Minero Energéticos -NME participaron con el 24% del total de las exportaciones de bienes de Colombia hacia UE, alcanzando los USD 542 millones, lo que representó una disminución del 24% frente al mismo período del año anterior.



Fuente: MinCIT

En relación con el comercio de servicios, dentro de la muestra de exportaciones colombianas de los mismos que publica el DANE trimestralmente, capturada vía las encuestas a las empresas y que contemplan un subconjunto de sus categorías, se refleja un crecimiento del 22% en las ventas a la UE en el 2022, al pasar de USD 993 millones en 2021, a USD 1.213 en 2022.

Dentro es este ámbito, cabe destacar el incremento del flujo de ciudadanos europeos a Colombia durante el primer trimestre del 2023, en comparación con igual período del año anterior. De acuerdo con las cifras suministradas por Migración Colombia, el número de visitantes originarios de la UE llegó a 128.560 personas entre enero y marzo del 2023, 48% más que el año anterior.

En otra relevante dimensión del relacionamiento económico internacional, la UE fue el segundo inversionista en Colombia después de EE.UU. en 2022, con USD 3,826 millones, que representaron el 22.4% del total de la IED recibida el año pasado.



Fuente: Banrep, cálculos OCB





## 1.2 NUEVA AGENDA PARA REFORZAR LA ASOCIACIÓN DE LA UE CON AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE



El pasado 6 de junio el Alto Representante de la UE y la Comisión Europea adoptaron una Comunicación Conjunta para establecer una Nueva Agenda en las relaciones entre la UE y América Latina y el Caribe.

La Comunicación, que se ha hecho pública en vísperas de la cumbre UE-CELAC que se celebrará en Bruselas los días 17 y 18 de julio, tiene por objeto reconfigurar y renovar las relaciones entre ambas regiones. El documento presenta una serie de propuestas en ámbitos fundamentales, entre las que se destacan las siguientes:

- una asociación política renovada;
- un refuerzo de la agenda comercial común;
- la ejecución de la estrategia de inversión de Global Gateway para acelerar una transición ecológica y digital justa y combatir las desigualdades;
- la suma de fuerzas en pro de la justicia, la seguridad ciudadana y la lucha contra la delincuencia organizada transnacional;
- la colaboración para promover la paz y la seguridad, la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y la ayuda humanitaria;
- la creación de una asociación interpersonal dinámica.

En materia comercial, la Comunicación sostiene que los acuerdos comerciales bilaterales y regionales son un motor clave de las estrategias de crecimiento y diversificación en ambas regiones, y catalizadores del desarrollo sostenible e inclusivo. Gracias a estos acuerdos, el comercio bilateral de mercancías aumentó un 40 % entre 2018 y 2022, con un comercio bilateral total de mercancías y servicios por valor de 369.000 millones de euros en 2022.

En este contexto, la UE reitera su esfuerzo por firmar y ratificar el acuerdo modernizado con Chile y por ultimar el acuerdo con México, sin olvidar la celebración del acuerdo con Mercosur. Una vez ratificados los acuerdos comerciales con Centroamérica y Colombia-Perú-Ecuador por todos los Estados miembros de la UE, el bloque europeo ha propuesto también que debería examinarse el refuerzo de las disposiciones de dichos acuerdos en materia de sostenibilidad.

Sobre el Global Gateway, la UE anticipa la movilización de inversiones para, entre otros, las energías renovables y el hidrógeno verde, las materias primas críticas, la descarbonización y los proyectos de infraestructuras de transporte, la conectividad 5G y de último kilómetro, la digitalización de los servicios públicos, la gestión sostenible de los bosques, las industrias de salud, la educación y las competencias y las finanzas sostenibles.



## CONTINUACIÓN - NUEVA AGENDA PARA REFORZAR LA ASOCIACIÓN DE LA UE CON AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La intensificación de la cooperación UE-ALC en la OMC y la intensificación de los esfuerzos globales por diversificar las fuentes de materias primas y aumentar la resiliencia de las cadenas de suministro mundiales redundarán en beneficio de ambas regiones. La UE seguirá colaborando con los socios de ALC para contribuir a crear las condiciones favorables a unas inversiones sostenibles, y también mediante el examen conjunto de las repercusiones de la legislación del Pacto Verde Europeo y el apoyo a marcos jurídicos abiertos, estables y predecibles.

Consulte el texto integral de la comunicación a la que se ha hecho referencia:

[https://www.eeas.europa.eu/sites/default/files/documents/2023/JOIN\\_2023\\_17\\_1\\_EN\\_ACT\\_part1\\_v7.pdf](https://www.eeas.europa.eu/sites/default/files/documents/2023/JOIN_2023_17_1_EN_ACT_part1_v7.pdf)





Ministerio de  
**Comercio, Industria  
y Turismo**



## TEMAS REGULATORIOS Y DE POLÍTICA COMERCIAL



## 2.1 SEGUIMIENTO A INICIATIVAS REGULATORIAS EN LA UE DE INTERÉS PARA NUESTROS EXPORTADORES

En diferentes etapas de su proceso legislativo, avanzan en las instituciones europeas una serie de iniciativas relacionadas principalmente con la sostenibilidad y que tienen efectos sobre el comercio. A continuación presentamos algunas de las iniciativas normativas de relevancia y su estado actual dentro del proceso legislativo de la UE.

| SEGUIMIENTO A LAS INICIATIVAS REGULATORIAS EN LA UE   |  |   |
|---|--|---|
| REGLAMENTO / DIRECTIVA  | DESCRIPCIÓN  | RADICACIÓN EN PARLAMENTO / ESTADO DEL TRÁMITE   |
| Reglamento sobre el comercio de productos asociados con la deforestación.   | Prohibir el comercio en el mercado de la UE de productos que causen deforestación y no cumplan la legislación del país donde fueron producidos. (Soya, café, cacao, madera, carne bovina, caucho, aceite de palma)   | 17/11/2021<br>Publicado en el Diario Oficial el 9 de junio de 2023.   |
| Reglamento sobre medidas para contrarrestar coerción económica.   | Establecer un mecanismo que permita a la UE responder a prácticas de terceros países orientadas a presionar a la UE o a sus países miembros para que tomen, modifiquen o retiren determinadas medidas.   | 08/12/2021<br>Acuerdo político alcanzado el 6 de junio de 2023 entre Parlamento, Consejo y Comisión (Trílogos). Resta aprobación formal.  |
| Reglamento sobre el Mecanismo de Ajuste de Carbono en Frontera - CBAM   | Establecer un Mecanismo de Ajuste en Frontera de Carbono, orientado a evitar el riesgo de "fuga de carbono" y respaldar la mayor ambición de la UE en materia de mitigación del cambio climático.  | 14/07/2021<br>Publicado en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2023. Comienza periodo de transición a partir de octubre de 2023.   |
| Directiva sobre Debida Diligencia Corporativa   | Establecer normas sobre las obligaciones de diligencia debida de las empresas (incluido el cambio climático), los deberes de los administradores, la responsabilidad civil y la protección de las personas que denuncian infracciones  | 23/02/2022<br>El 1 de junio fue aprobado por la plenaria del Parlamento. Trasladado a la Comisión para iniciar las negociaciones interinstitucionales (Trílogos).                             |
| Reglamento sobre Ecodiseño sostenible de productos  | Introducir progresivamente requisitos de diseño ecológico para un número mayor de productos  | 5/02/2022<br>Debates al interior del parlamento.  |
| Reglamento sobre ciberseguridad para Productos con Elementos Digitales (hardware y software) - Cyber Resilience Act - | Crear condiciones para el desarrollo de productos con elementos digitales seguros y con menos vulnerabilidades.  | 9/15/2022<br>Debates al interior del Parlamento.  |
| Reglamento sobre empaquetado y desperdicios del empaquetado   | Actualizar la legislación para empaques y residuos de empaques proporcionando a los Estados miembros y las empresas el apoyo adecuado para alcanzar los objetivos de reducción de residuos.  | 11/30/2022<br>Debates al interior del Parlamento.   |
| Directiva sobre Energía Renovable (REDIII) - política de uso de biocombustibles                                       | Ajustar la directiva de 2009 (RED), modificada en 2018 (REDII), que establece un plan y una meta de porcentaje mínimo de uso de energía renovable (ER) en el consumo total de la UE y metas para el sector de transporte (con máximos porcentajes que se reconocerían de uso de materias primas de origen alimentario especialmente sin ser consideradas como de 'alto riesgo de cambio indirecto de uso de la tierra' -ILUC). La propuesta busca aumentar su ambición (40% de ER en la UE para 2030) con nuevas metas específicas sectoriales (transporte, construcción e industria). | 14/07/2021<br>El 30 de marzo de 2023 se logró un acuerdo político provisional entre el Consejo y el Parlamento para subir la meta a 42,5% para el 2030. Continúa procedimiento de aprobación. |
| Reglamento sobre RedFuelEU Aviation   | "Nivelar la cancha" para la aviación sostenible asegurando mínimos crecientes de suministro de combustibles sostenibles (SAF) en los aeropuertos europeos, entre otras disposiciones.  | 14/07/2021<br>El 25 de abril de 2023 se logró un acuerdo político provisional entre el Consejo y el Parlamento. Continúa procedimiento de aprobación.   |

### Notas:

**Reglamentos:** Los reglamentos son actos legislativos directamente vinculantes. Deben aplicarse en su integridad en toda la UE.

**Directivas:** Las directivas son actos legislativos en los cuales se establecen objetivos que todos los países de la UE deben cumplir. Sin embargo, corresponde a cada país elaborar sus propias leyes sobre cómo alcanzar esos objetivos.

**Trílogos:** Son grupos informales que se forman para el estudio de las propuestas legislativas. En ellos participan miembros de la Comisión, del Parlamento y del Consejo. Cada uno de ellos representa a sus respectivas instituciones. Cada institución llega al trílogo con la posición de su respectiva institución fijada previamente y, con base a ello, negocia con los otros dos hasta lograr un texto aceptable para todas las partes.



## 2.2 REGLAMENTO DE LA UE SOBRE EL COMERCIO DE PRODUCTOS ASOCIADOS CON LA DEFORESTACIÓN



Finalmente, el pasado 9 de junio fue publicado en el Diario Oficial de la UE la versión aprobada del Reglamento 2023/1115 relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal, cuyo texto en español puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L.2023.150.01.0206.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2023%3A150%3ATOC>

El reglamento entrará en vigor 20 días contados a partir del 9 de junio de 2023. No obstante, el grueso de las obligaciones en materia de debida diligencia y controles oficiales serán exigibles a partir del 30 de diciembre de 2024, con excepción de los operadores que sean micro o pequeñas empresas, quienes tendrán un periodo de transición hasta el 30 de junio de 2025.

En los próximos meses, y en todo caso antes del 30 de diciembre de 2024, las autoridades de la UE deberán definir algunos puntos esenciales para la operatividad de la norma, dentro de los cuales se destacan los siguientes:

**Sistemas de información:** Contendrá las declaraciones de debida diligencia presentadas por los operadores y proporcionará a las autoridades de control información para la estructuración de los perfiles de riesgo que permitirán elaborar los planes de control. Sobre el particular, el pasado 8 de junio la Comisión de la UE llevó a cabo una sesión informativa en la cual presentó algunas ideas sobre la forma que podrían adoptar estos sistemas de información. El material respectivo se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://ec.europa.eu/transparency/expert-groups-register/screen/meetings/consult?lang=es&meetingId=47936&fromExpertGroups=true>

**Criterios de clasificación riesgo – país/región:** El 29 de junio de 2023, la Comisión asignará a todos los países un riesgo estándar. No obstante, en los próximos meses, y a más tardar antes del 30 de diciembre de 2024, será pública la lista de países, o de partes de países, que presentan un riesgo bajo o un riesgo alto. Dicha lista se revisará y actualizará, si procede, cuantas veces sea necesario, a la luz de nuevas pruebas.

**Guías sectoriales:** Si bien esto no figura estrictamente en el Reglamento, la Comisión ha anunciado la elaboración en el futuro de guías sectoriales. Estas tendrán como objetivo orientar a los operadores, comercializadores, autoridades competentes, exportadores y países socios sobre el cumplimiento detallado de las exigencias del reglamento. Con todo, teniendo en cuenta que la publicación de las guías podría tomar varios meses, o algunos años, según lo ha afirmado la Comisión, en el entretanto se publicará un abanico de preguntas frecuentes (FAQ).



## 2.3 REGLAMENTO SOBRE EL MECANISMO DE AJUSTE DE CARBONO EN FRONTERA - CBAM



Como parte de su estrategia para reducir las emisiones de carbono en un 55% en el 2030, en comparación con 1990, y lograr la neutralidad en carbono para el año 2050, la Unión Europea aprobó la adopción de una Regulación mediante la cual se establece el Mecanismo de Ajuste en Frontera de Carbono (CBAM por sus siglas en inglés), orientado a evitar el riesgo de “fuga de carbono” y respaldar la mayor ambición de la UE en materia de mitigación del cambio climático.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=OJ:L:2023:130:FULL>

El concepto “fuga de carbono” se circunscribe a la existencia de políticas medioambientales y climáticas menos estrictas en países no pertenecientes a la UE; lo que eventualmente permitirían que las empresas radicadas en la UE puedan trasladar al extranjero la producción de bienes intensivos en la emisión de gases de efecto invernadero; o que los productos de la UE puedan sustituirse por otros importados de países con legislación ambiental más permisiva.

Con este objetivo, se aprobó en mayo el reglamento que inicialmente deberá entrar en vigor en octubre próximo y cuenta con 27 meses de transición. La medida cubre las importaciones de hierro y acero (con algunos subproductos, con exclusión de las ferroaleaciones como el ferroníquel), cemento, fertilizantes, aluminio (con algunos subproductos) y electricidad.

La regulación prevé sanciones por su incumplimiento o fraude a sus disposiciones, la conformación de un órgano encargado de su vigilancia y aprovechamiento, la reinversión de los recursos producidos, entre otras disposiciones.

En la práctica, el mecanismo implica que los importadores de la UE deben comprar certificados de carbono correspondientes al precio que se habría pagado si los bienes se hubieran producido con arreglo a las normas vigentes en la UE. En sentido contrario, cuando un productor de fuera de la UE pueda demostrar que ya ha pagado un precio en un tercer país por el carbono utilizado en la producción de los bienes importados, ese pago puede deducirse íntegramente para el importador de la UE.

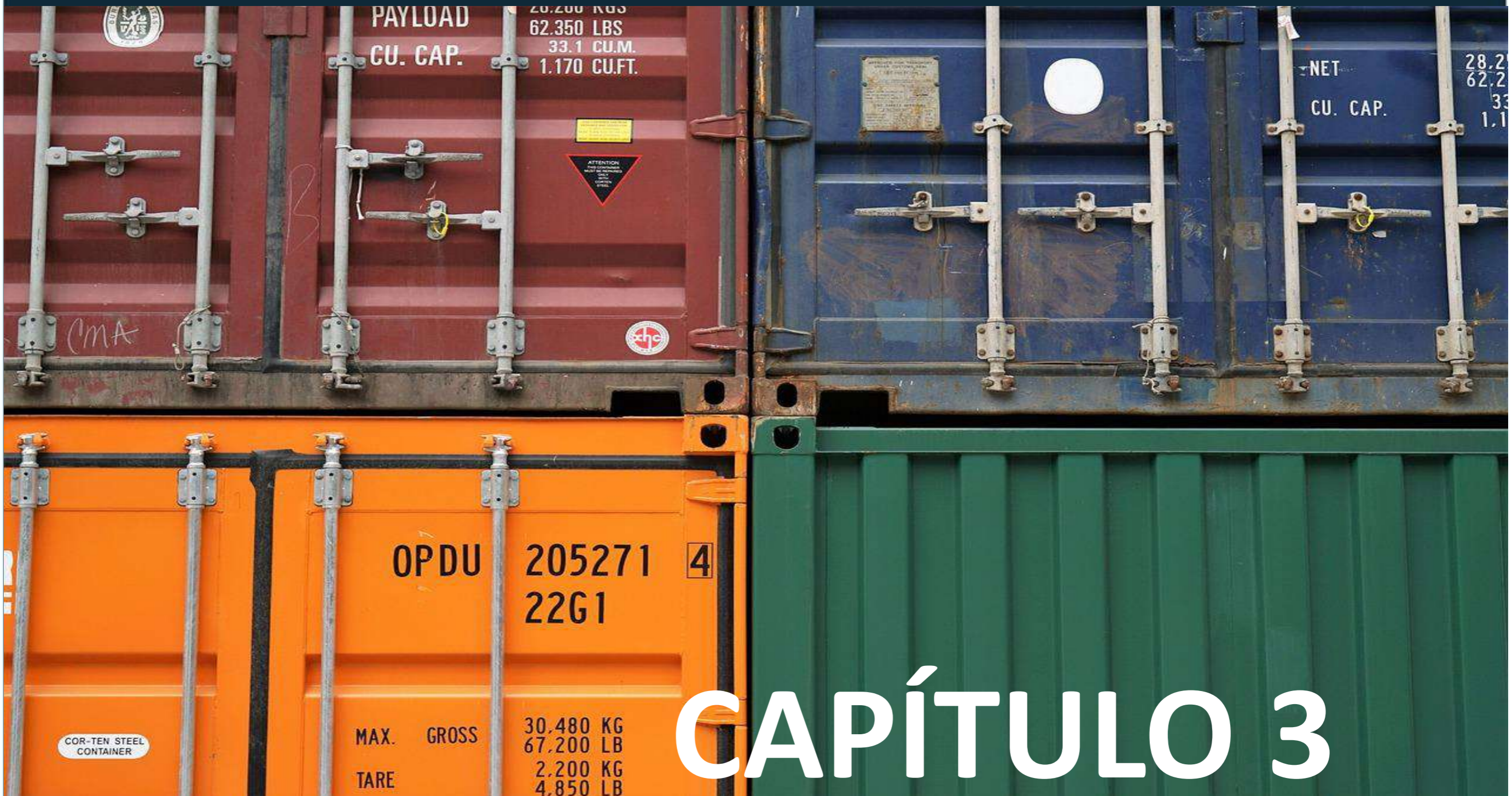
De acuerdo con las cifras de Eurostat, la medida podría impactar exportaciones colombianas de fertilizantes (€8.27 millones en 2022); cemento (€11 millones en 2022); productos de hierro y acero (€2.5 millones en 2022) y aluminio (€1.7 millones en 2022).

La Comisión Europea ha publicado en su página de mejora regulatoria “*have your say*” una convocatoria para comentarios sobre un borrador del Reglamento de Ejecución que detalla las obligaciones de notificación y la información solicitada a los importadores de productos CBAM de la UE, así como la metodología provisional para calcular las emisiones incorporadas.

[https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say/initiatives/13873-The-reporting-obligations-during-the-transitional-period-of-the-carbon-border-adjustment-mechanism\\_en](https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say/initiatives/13873-The-reporting-obligations-during-the-transitional-period-of-the-carbon-border-adjustment-mechanism_en)



Ministerio de  
**Comercio, Industria  
y Turismo**



# CAPÍTULO 3

ACCIONES PARA FACILITAR EL ACCESO  
AL MERCADO DE LA UNIÓN EUROPEA



### 3.1 MESAS DE INTERNACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD PARA EL ACCESO A MERCADOS



Continuando con el ejercicio que emprendimos entre el sector privado y entidades del Gobierno nacional, los días 2, 14 y 15 de junio tuvimos sesiones de la Mesa de Internacionalización y Acceso a Mercados con los sectores Café, Palma de Aceite y Frutas de Exportación, respectivamente.

El objeto de estas mesas es identificar los retos que enfrenta nuestro sector exportador, de cara a los requerimientos regulatorios derivados del Pacto Verde Europeo.

Asimismo, en función de las necesidades identificadas, se propende por buscar medidas concretas de adaptación, con el fin de mantener los mercados abiertos con la UE.

Dentro de los retos más relevantes se destacan los desafíos provenientes de la estrategia de Biodiversidad de la UE y «De la Granja a la Mesa». A título ilustrativo, señalaremos algunos frentes de trabajo, producto de estas mesas de diálogo:

- Propender por conseguir una calificación favorable riesgo – país/región, en el desarrollo del Reglamento de la UE sobre el comercio de productos asociados con la deforestación.
- Contribuir con las especificidades nacionales en la elaboración de las orientaciones y guías para la aplicación del Reglamento anteriormente referenciado.
- Idear y analizar acciones con el fin de que los costos de cumplimiento derivados de las exigencias del Pacto Verde no se trasladen completamente a nuestros productores. Estos deberían ser asumidos por toda la cadena de valor y, principalmente, por el consumidor final.
- Analizar medidas en el campo, de buenas prácticas agrícolas y de controles, con el fin de que nuestras exportaciones no sean objeto de rechazo en frontera en la UE, con ocasión de detecciones de excesos de LMR.
- Asistencia técnica para avanzar en el diseño e implementación de protocolos de trazabilidad en la cadena de suministro agrícola (monitoreo y verificación de deforestación) que sean viables económicamente en regiones. Además de apoyo en tecnología para la implementación de mecanismos de Georreferenciación (Polígonos) a nivel sectorial y en regiones. Esto debería estar complementado con el desarrollo y fortalecimiento de mapas de zonificación (deforestación) desde el ámbito institucional con especial apoyo por parte de la cartera de ambiente.

Esta es una iniciativa conjunta en la que participan el sector privado y entidades como los ministerios de Comercio, Industria y Turismo, Agricultura y Desarrollo Rural y Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Cancillería, el ICA, Agrosavia y ProColombia, entre otras.

Sobre información acerca del desarrollo de estas mesas, dirigirse a los siguientes contactos:

Dr. Elvin Rincón: [erincon@mincit.gov.co](mailto:erincon@mincit.gov.co)

Dr. Juan Sebastián Calderón: [jcalderon@mincit.gov.co](mailto:jcalderon@mincit.gov.co)



## 3.2 VISITA DEL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO A PARÍS Y BRUSELAS



Durante la semana del 8 mayo, el ministro Germán Umaña visitó París y Bruselas con una agenda orientada a hacer promoción de Colombia ante las autoridades de la Unión Europea, empresarios y sociedad civil; y expuso en esas dos ciudades las políticas de reindustrialización, de comercio exterior y de turismo del Gobierno nacional.

Tanto en la OCDE como ante los funcionarios de la Comisión Europea, el ministro reiteró la preocupación de Colombia por el impacto estimado de algunas medidas del Pacto Verde europeo en los flujos de comercio.

Indicó la necesidad de avanzar en un trabajo de cooperación y acompañamiento para que los productos del agro, la agroindustria y algunos de la industria colombiana y de América Latina y el Caribe puedan cumplir los estándares adoptados por la UE. Con este fin, y buscando unidad entre los países latinoamericanos ante los retos derivados de la reglamentación relacionada con las distintas herramientas previstas en el Pacto, sostuvo un encuentro con embajadores del Grupo de América Latina y El Caribe (GRULAC); en preparación de la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) – Unión Europea que se realizará a partir del 17 de julio en Bruselas.

Finalmente, se reunió con la comisaria europea de Asociaciones Internacionales, con la directora general de la Dirección General (DG) de Ambiente y con el subdirector general de la DG Comercio, con quienes habló de la política del país para la transición a una economía verde, la cumbre CELAC-UE, y reiteró nuestras preocupaciones por los efectos estimados del Pacto Verde.

Paralelamente, desarrolló una agenda de reuniones con potenciales inversionistas para presentarles las oportunidades que ofrece Colombia en sectores como reforestación, producción de energía eólica, los parques solares, hidrógeno verde, el sector automotor, sector salud y la industria naval colombiana.

Durante su gira por Europa, el ministro Umaña visitó además España, Alemania y Suiza, donde sostuvo reuniones de trabajo con representantes de sus gobiernos, potenciales inversionistas, además de directivos de la UNCTAD y de la OMC, y con algunos embajadores de Latinoamericanos.





### 3.3 LA MISIÓN DE COLOMBIA ANTE LA UE SE REÚNE EN BRUSELAS CON REPRESENTANTES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS



El 2 de junio se llevó a cabo una nueva reunión de la “Mesa de Sostenibilidad e Internacionalización del Sector Café”, con el fin de validar y concretar las necesidades y brechas mapeadas por el Sector Café frente a los retos del Pacto Verde Europeo, especialmente en lo que respecta al Reglamento relativo a la comercialización en la UE de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal.

Con este antecedente en perspectiva, el pasado 6 de junio la Misión de Colombia ante la UE, con la presencia del embajador Jorge Rojas Rodríguez, sostuvo a su turno una reunión de trabajo con representantes de la Federación Nacional de Cafeteros. En esta ocasión, se abordaron las eventuales complejidades sectoriales que se prevén una vez el Reglamento se haga exigible, dentro de las cuales vale la pena hacer particular mención a las siguientes:

**Costos asociados al cumplimiento del reglamento:** Rastrear y verificar el origen de los productos en toda la cadena de suministro puede ser un desafío, ya que implica la colaboración de múltiples actores y el empleo de recursos y medios tecnológicos que no se encuentran disponibles para todos los intervinientes. En este sentido, una de las mayores preocupaciones es evitar que los costos asociados se trasladen a los eslabones más débiles de la cadena.

**Indefiniciones reglamentarias para la implementación:** Los elementos que debe contener la debida diligencia exigida aún no se encuentran definidos en su totalidad. Ciertamente, a la fecha no son claros todos los elementos en materia de trazabilidad, georreferenciación, cumplimiento de la legislación nacional del país de origen, aseguramiento de la confidencialidad de la información comercial y reservada y de los mecanismos de inspección, vigilancia y control. Por ello, se requiere un esfuerzo de seguimiento en los próximos meses a las actividades de la Comisión de la UE, pues algunas definiciones reglamentarias serán adoptadas en “Guías” que orientarán el trabajo de productores, operadores, comercializadores y autoridades de control.

**Criterios de clasificación riesgo – país/región:** El [artículo 29 del Reglamento](#) contiene una serie de criterios para permitir a la Comisión de la UE clasificar a los países/regiones productores en diversos niveles de riesgo: alto, estándar, bajo. Estos criterios, sin ser exhaustivos, incluyen índice de deforestación y degradación comercial, índice de expansión de tierras asociadas a las materias primas, tendencias de producción de las materias primas pertinentes, información presentada por autoridades regionales o miembros de la sociedad civil e, incluso, existencia de legislación sobre protección de derechos humanos, comunidades indígenas o titulares de derechos de tenencia consuetudinarios.

En este escenario, frente a este nivel de indeterminación, se requiere redoblar esfuerzos y mantener contacto constante con las autoridades de la Comisión, con el fin de lograr una calificación favorable en el nivel de riesgo asociado.



### 3.4 EL VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR PARTICIPÓ EN LA EDICIÓN No 51 DEL CONGRESO NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE



Foto: Fedepalma

El pasado 8 de junio el viceministro de Comercio Exterior, Luis Felipe Quintero, participó en la edición No. 51 Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, en donde presentó la Política de Comercio Exterior para la Internacionalización y el Desarrollo Productivo Sostenible.

El viceministro resaltó que la producción de aceite de palma en Colombia es de carácter sostenible y maneja buenas prácticas agronómicas, laborales y sociales que hacen la diferencia.

Asimismo, el funcionario recalcó que el Pacto Verde Europeo es uno de los mayores retos que enfrenta la Agro Industria Nacional y, particularmente, el sector palmicultor, por las exigencias en materia de deforestación, debidas diligencias y restricciones regulatorias en materia de biocombustibles.

El director de la Oficina Comercial en Bruselas, por su parte, se refirió a los retos y oportunidades para las exportaciones colombianas en el marco del Pacto Verde. Asimismo, expuso en detalle el Reglamento de la UE relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal, publicado en el [Diario Oficial de la UE el pasado 9 de junio](#).

En reciente visita a la UE, Indonesia y Malasia señalaron al mencionado Reglamento de penalizar injustamente a los pequeños agricultores y han planteado sus preocupaciones en Bruselas. A propósito, el ministro coordinador de Asuntos Económicos de Indonesia afirmó: “La trazabilidad es un costo adicional [debido a] los trámites administrativos”, dijo. La Comisión argumenta que está considerando formas de apoyar a los pequeños agricultores y mantener el diálogo con los socios comerciales.

Como lo hemos señalado previamente, reiteramos nuestro llamado a redoblar esfuerzos con el fin de asegurar una calificación favorable en el nivel de riesgo – país/región e influir en la elaboración de la guías que prepara la Comisión de la UE.







Ministerio de  
**Comercio, Industria  
y Turismo**



# CAPÍTULO 4

**CONTROLES OFICIALES EN LA UNIÓN  
EUROPEA**



## 4.1 SISTEMA DE ALERTAS RASFF – *RAPID ALERT SYSTEM FOR FOOD AND FEED*

Con el objeto de llamar la atención sobre la necesidad de continuar los esfuerzos con los controles fitosanitarios por parte de nuestros productores y autoridades, a continuación presentamos los reportes de los hallazgos notificados por medio del sistema de alertas sanitarias de la UE – RASFF.

### PASIFLORAS

➤ El pasado 8 de marzo las autoridades sanitarias de Italia emitieron una alerta sanitaria al constatar excesos de LMR en pasifloras *ligularis* (granadillas) provenientes de Colombia, respecto de las sustancias activas acephate e imidacloprid. Se procedió a la detención del cargamento.

Los hallazgos fueron los siguientes:

| Prova<br>Tecnica<br>Metodo di prova                        | Campione<br>Risultato | I                       |
|--|-----------------------|-------------------------|
| 157 Fluopyram<br>LC-MS/MS<br>MP 02/234 rev. 6 - 2021       | Prova Accreditata     | Non rilevato<br>(< LOQ) |
| 158 Fluquinconazole<br>LC-MS/MS<br>MP 02/234 rev. 6 - 2021 | Prova Accreditata     | Non rilevato<br>(< LOQ) |
| 159 Flusilazole<br>LC-MS/MS<br>MP 02/234 rev. 6 - 2021     | Prova Accreditata     | Non rilevato<br>(< LOQ) |
| 160 Flutriafol<br>LC-MS/MS<br>MP 02/234 rev. 6 - 2021      | Prova Accreditata     | Non rilevato<br>(< LOQ) |
| 161 Formetanate<br>LC-MS/MS<br>MP 02/234 rev. 6 - 2021     | Prova Accreditata     | Non rilevato<br>(< LOQ) |
| 162 Fosfiazate<br>LC-MS/MS<br>MP 02/234 rev. 6 - 2021      | Prova Accreditata     | Non rilevato<br>(< LOQ) |
| 163 Furathiocarb<br>LC-MS/MS<br>MP 02/234 rev. 6 - 2021    | Prova Accreditata     | Non rilevato<br>(< LOQ) |
| 164 Hexaconazole<br>LC-MS/MS<br>MP 02/234 rev. 6 - 2021    | Prova Accreditata     | Non rilevato<br>(< LOQ) |
| 165 Hexythiazox<br>LC-MS/MS<br>MP 02/234 rev. 6 - 2021     | Prova Accreditata     | Non rilevato<br>(< LOQ) |
| 166 Imazalil<br>LC-MS/MS<br>MP 02/234 rev. 6 - 2021        | Prova Accreditata     | Non rilevato<br>(< LOQ) |
| 167 Imidacloprid<br>LC-MS/MS<br>MP 02/234 rev. 6 - 2021    | Prova Accreditata     | 0,027 mg/kg<br>gg       |
| 168 Indoxacarb<br>LC-MS/MS<br>MP 02/234 rev. 6 - 2021      | Prova Accreditata     | Non rilevato<br>(< LOQ) |
| 169 Iprovalicarb   |                       | Non rilevato            |

| Prova<br>Tecnica<br>Metodo di prova                       | Campione<br>Risultato | I                       |
|---|-----------------------|-------------------------|
| Petradifon<br>LC-MS/MS<br>MP 02/292 rev. 3 - 2020         | Prova Accreditata     | Non rilevato<br>(< LOQ) |
| Petconethrin<br>LC-MS/MS<br>MP 02/292 rev. 3 - 2020       | Prova Accreditata     | Non rilevato<br>(< LOQ) |
| Trifluralin<br>LC-MS/MS<br>MP 02/292 rev. 3 - 2020        | Prova Accreditata     | Non rilevato<br>(< LOQ) |
| Vinlozalin<br>LC-MS/MS<br>MP 02/292 rev. 3 - 2020         | Prova Accreditata     | Non rilevato<br>(< LOQ) |
| Iprodione<br>LC-MS/MS<br>MP 02/292 rev. 3 - 2020          | Prova Accreditata     | Non rilevato<br>(< LOQ) |
| Acephate<br>LC-MS/MS<br>MP 02/234 rev. 6 - 2021           | Prova Accreditata     | 0,042 mg/kg<br>gg       |
| Acetamiprid<br>LC-MS/MS<br>MP 02/234 rev. 6 - 2021        | Prova Accreditata     | Non rilevato<br>(< LOQ) |
| Aldicarb<br>LC-MS/MS<br>MP 02/234 rev. 6 - 2021           | Prova Accreditata     | Non rilevato<br>(< LOQ) |
| Aldicarb sulfone<br>LC-MS/MS<br>MP 02/234 rev. 6 - 2021   | Prova Accreditata     | Non rilevato<br>(< LOQ) |
| Aldicarb sulfonide<br>LC-MS/MS<br>MP 02/234 rev. 6 - 2021 | Prova Accreditata     | Non rilevato<br>(< LOQ) |
| Antiras<br>LC-MS/MS<br>MP 02/234 rev. 6 - 2021            | Prova Accreditata     | Non rilevato<br>(< LOQ) |
| Asinphos ethyl<br>LC-MS/MS<br>MP 02/234 rev. 6 - 2021     | Prova Accreditata     | Non rilevato<br>(< LOQ) |
| Asinphos methyl   |                       | Non rilevato            |

➤ Las autoridades sanitarias de Países Bajos, por su parte, emitieron otra alerta sanitaria el pasado 27 de marzo al constatar excesos de sustancias no admitidas en gulupas provenientes de Colombia. En esta ocasión se detectó exceso en cadmio.

| BEPROEVINGSRESULTATEN Chemie |               | Ortze Referentie               |                                |                        |         |
|------------------------------|---------------|--------------------------------|--------------------------------|------------------------|---------|
| Monsternummer: 86910896 - 0  |               | 202306504-V-09-03-2023 13:51   |                                |                        |         |
| A1331_As_Cd_Hg_Pb_Ni         |               |                                |                                |                        |         |
| Parameter                    | Resultaat     | Meetonzekerheid <sup>(1)</sup> | Wettelijke Norm <sup>(2)</sup> | Oordeel <sup>(4)</sup> | Q-cert. |
| nikkel                       | 0.29 mg/kg    |                                |                                |                        | Q       |
| arsen                        | <0.0035 mg/kg |                                |                                |                        | Q       |
| cadmium                      | 0.13 mg/kg    | ± 0.023 mg/kg                  | 0.05 mg/kg                     | NIET CONFORM           | Q       |
| kwik                         | <0.001 mg/kg  |                                |                                |                        | Q       |
| lood                         | <0.0092 mg/kg |                                |                                |                        | Q       |



## 4.2 SUSTANCIAS ACTIVAS EN REVISIÓN EN LA UE



Se publicó la edición de marzo de 2023 del "Monitor de renovación de plaguicidas de la UE", patrocinado por CropLife International (CLI) y preparado por BryantChristie Inc.

La versión en español del señalado informe se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://croplife.org/wp-content/uploads/2023/03/Monitoreo-de-Renovacion-de-Pesticidas-de-la-UE-ES-Marzo-2023.pdf>

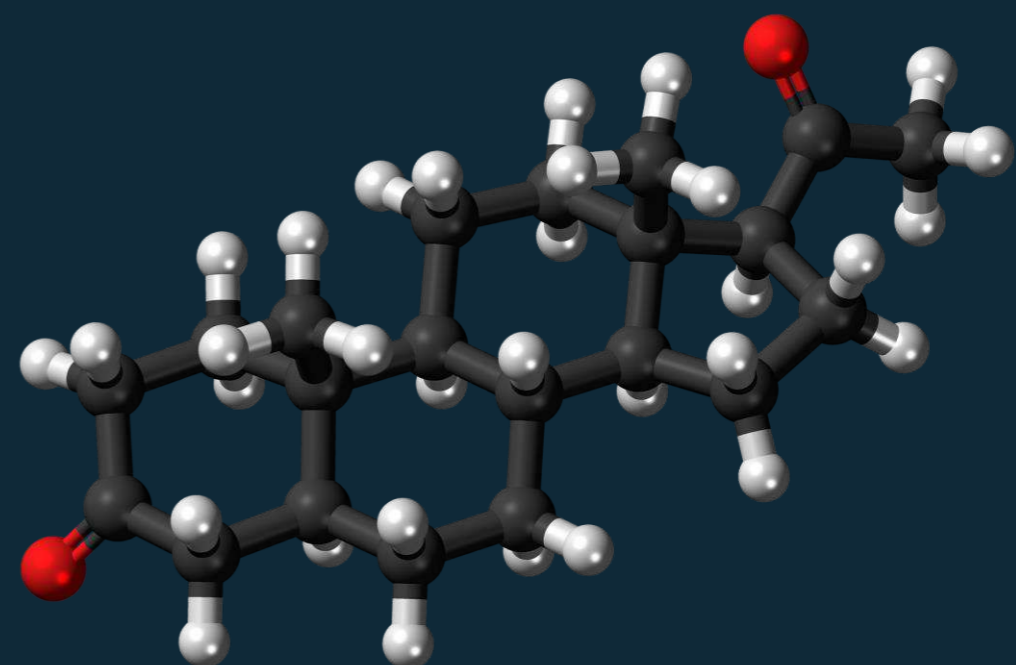
Este documento proporciona una descripción general de las sustancias activas que actualmente se encuentran en revisión o cuya revisión está prevista en función de la renovación periódica, y está elaborado con en base en información disponible públicamente.

El informe enumera los ingredientes activos que han caducado recientemente o se espera que expiren próximamente.

El proceso de renovación de una sustancia activa en la UE es largo e impredecible. Únicamente los reglamentos definitivos publicados son los documentos jurídicamente vinculantes.

## Es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Este informe ha sido creado para ayudar a los gobiernos, los agricultores y la cadena de valor agroalimentaria a comprender mejor qué sustancias activas están actualmente en proceso de renovación en la Unión Europea.
- La renovación de pesticidas es un proceso separado del establecimiento de límites máximos de residuos y tolerancias de importación, que se rigen por una legislación específica (Reglamento UE 396/2005).
- Cuando no se renuevan las autorizaciones de sustancias activas, a menudo los LMR asociados se revocan y se fijan en el valor predeterminado de 0,01mg/kg.
- Al final del documento se incluye un abanico de preguntas y respuestas, así como varios enlaces con más información.





## CONTINUACIÓN - SUSTANCIAS ACTIVAS EN REVISIÓN EN LA UE

| ESTADO DE REVISIÓN   | MONITOREO DE RENOVACIÓN DE PESTICIDAS<br>(marzo de 2022 - febrero de 2023)   |
|--|--|
| <b>INGREDIENTES<br/>ACTIVOS CADUCADOS</b>  | Isopirazam (08/06/2022)<br>Bispiribaco (31/07/2022)<br>Aceites vegetales / citronella oils (31/08/2022)<br>Granulovirus de Adoxophyes oran, cepa BV-001 (31/01/2023)                                 |
| <b>INGREDIENTES ACTIVOS QUE SE ESPERAN<br/>QUE CADUQUEN POR NO SOLICITUD<br/>DE RENOVACIÓN</b> | Virus del mosaico amarillo del calabacín, cepa débil<br>(31/05/2023)<br>Bacillus firmus I – 1582 (30/09/2023)<br>Espiromesifeno (30/09/2023)<br>Trichoderma atroviride, cepa IMI 206040 (30/09/2023) |
| <b>INGREDIENTES ACTIVOS PARA REVISIÓN<br/>(HASTA FEBRERO DE 2024)</b>                          | Metoxifenoazida (31/03/2023)<br>Pinoxaden (30/06/2023)<br>Ciantraniliprol (14/09/2023)<br>Isofetamida (15/09/2023)<br>Bacillus amyloliquefaciens MBI 600 (16/09/2023)                                |





## 4.3 TOLERANCIAS A LA IMPORTACIÓN EN LMR EN LA REGULACIÓN DE LA UE [\(Fuente: agrinfo.eu\)](http://Agrinfo.eu)



Las tolerancias de importación de la UE son niveles máximos de residuos (LMR) de pesticidas establecidos para productos agroalimentarios importados a la UE.

Se puede establecer una tolerancia de importación cuando:

- Una sustancia activa no está autorizada en la UE (siempre que no haya problemas de salud pública).
- Un LMR más alto que el adoptado en la UE es apropiado para un producto específico, siempre que la UE no haya establecido un LMR más bajo por razones de salud pública. (Reglamento 396/2005, Art. 3.2(g))

### ¿Cuándo se necesita una tolerancia de importación?

En el caso de alimentos y piensos producidos fuera de la UE, “pueden aplicarse legalmente diferentes prácticas agrícolas en lo que respecta al uso de productos fitosanitarios, lo que a veces da como resultado residuos de plaguicidas diferentes de los resultantes de los usos aplicados legalmente en la Comunidad” [Reglamento 396/2005, considerando (26)].

Se necesitan tolerancias de importación, por ejemplo, donde:

- Un cultivo producido fuera de la UE no se siembra dentro de la UE, por lo que no se han solicitado LMR.
- Una sustancia aprobada en la UE para determinados cultivos se utiliza en diferentes cultivos en países no pertenecientes a la UE.
- Un cultivo fuera de la UE se produce en diferentes condiciones climáticas, o enfrenta desafíos de plagas o enfermedades que no experimentan los agricultores europeos, por lo que no se han solicitado LMR.
- Una sustancia es esencial para mantener la producción y no hay alternativas disponibles.

### Procedimiento

Debe garantizarse el mismo nivel de protección del consumidor para los productos importados y producidos en la UE, por lo que se establece una tolerancia de importación de la misma manera que otros LMR. Las solicitudes de tolerancias de importación siguen el mismo procedimiento que las revisiones de LMR.

La evaluación de cada sustancia activa es responsabilidad de un Estado miembro de la UE designado (el "Estado miembro ponente", RMS – por sus siglas en inglés). El RMS relevante para una sustancia en particular se puede encontrar en la [base de datos de plaguicidas de la UE](#) (buscando la sustancia de interés).



## CONTINUACIÓN - TOLERANCIAS A LA IMPORTACIÓN EN LMR EN LA REGULACIÓN DE LA UE

1. Una parte con un interés legítimo (incluidos exportadores, procesadores de alimentos, cultivadores, importadores y fabricantes de plaguicidas y organizaciones de la sociedad civil) puede solicitar al RMS pertinente una tolerancia de importación. Si una sustancia no tiene un RMS designado, se puede enviar una solicitud a la Comisión para designar un RMS.
2. El RMS redacta un Informe de Evaluación y lo presenta a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA).
3. La EFSA realiza una evaluación de riesgos, que publica como dictamen motivado.
4. La Comisión analiza la evaluación de riesgos de la EFSA y prepara un proyecto de Reglamento, que se debate con los Estados miembros.

La UE evalúa regularmente los LMR existentes (Reglamento 396/2005, Art. 12). Durante ese proceso de reevaluación, el RMS brinda la oportunidad a las partes interesadas de proporcionar información sobre la sustancia bajo revisión.

### Requisitos de información

Una copia de la legislación nacional que incluya el LMR solicitado (con una definición de residuo para facilitar la aplicación) y las buenas prácticas agrícolas (BPA) pertinentes.

Evidencia de que el uso del plaguicida está autorizado en el país donde se establece el LMR.

Las solicitudes de LMR diferentes a los establecidos en un país exportador pueden requerir información adicional (ver [Directrices técnicas: Procedimiento de establecimiento de LMR, 3.1](#)).

### Datos

Los requisitos de datos dependen de lo bien que se conozca la sustancia activa en la UE. Si una sustancia no ha sido evaluada en la UE, podría ser necesario un conjunto completo de datos sobre toxicología, métodos de análisis y comportamiento de los residuos. Los requisitos de datos específicos se pueden solicitar al RMS correspondiente. Los datos incluirán ensayos de residuos realizados en una región geográfica con condiciones comparables al país donde la sustancia está autorizada.

### ¿Qué países cubre una tolerancia de importación?

Es probable que una solicitud de tolerancia a la importación se refiera a prácticas agrícolas en un solo país. Pero una vez adoptada, la tolerancia a la importación es aplicable a ese producto de cualquier origen.

Cuando se adopta, se incluye una tolerancia de importación en los Anexos del Reglamento 396/2005, y es visible en la [base de datos de Residuos de Plaguicidas de la UE](#).



## CONTINUACIÓN - TOLERANCIAS A LA IMPORTACIÓN EN LMR EN LA REGULACIÓN DE LA UE

### Acciones recomendadas

Un LMR en un cultivo específico puede ser importante para la producción y exportación de un producto agroalimentario al mercado de la UE. En tales casos, los productores y exportadores deberían considerar acercarse al fabricante de la sustancia activa para explorar la posibilidad de solicitar una tolerancia de importación.

El proceso para aprobar un LMR de tolerancia de importación en la UE puede llevar tiempo y ser costoso. Los interesados deben considerar:

- Si las soluciones no químicas o pesticidas alternativos efectivos que ya tienen LMR de la UE están disponibles en el país exportador.
- La razón por la que un pesticida no está aprobado en la UE: no se otorgarán tolerancias de importación para sustancias que presenten riesgos para la salud del consumidor. Para muchas sustancias, la base de datos de plaguicidas de la UE incluye informes que explican la no aprobación.

La capacidad de un fabricante de pesticidas para respaldar una solicitud de tolerancia de importación dependerá de la disponibilidad de datos relevantes sobre residuos de pesticidas y del análisis de costo-beneficio del fabricante. Hacer una aplicación puede ser costoso, por lo que un fabricante puede decidir que no está justificado comercialmente. Este es particularmente el caso de las sustancias activas genéricas (sin patente), que tienden a tener un precio de venta más bajo y a ser más utilizadas en países de ingresos bajos y medianos.

Es posible solicitar una tolerancia de importación sin el apoyo del fabricante de la sustancia, pero los requisitos de datos son muy difíciles de cumplir sin su participación.

### Enlace de interés:

Recursos en línea de la Comisión Europea:

- [Directrices técnicas: procedimiento de establecimiento de LMR](#)

-----  
Nota: El presente artículo fue extraído del sitio web [agrinfo.eu](http://agrinfo.eu)

*AGRINFO es un [programa](#) financiado por la Unión Europea e implementado por [COLEAD](#) (Committee Linking Entrepreneurship-Agriculture-Development).*

*Proporciona un servicio de información en línea actualizado sobre la evolución de las políticas, regulaciones y estándares de la UE con impactos potenciales en las cadenas de valor agroalimentarias. Proporciona resúmenes claros para socios de terceros países sobre el "qué, por qué y cuándo" de los cambios recientes y futuros, y las acciones necesarias para adaptarse a las nuevas reglas.*

*Por ahora este servicio de información solo está disponible en inglés.*



Ministerio de  
**Comercio, Industria  
y Turismo**



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**

### Comité Editorial:

Gabriel Duque Mildenberg – Director - Oficina Comercial en Bruselas - [gduque@mincit.gov.co](mailto:gduque@mincit.gov.co)

Juan Sebastián Calderón – Asesor - Oficina Comercial en Bruselas – [jcalderon@mincit.gov.co](mailto:jcalderon@mincit.gov.co)

Juan Carlos Cadena Silva – Asesor - Oficina Comercial en Bruselas – [jcadena@mincit.gov.co](mailto:jcadena@mincit.gov.co)

*Media:*

[www.pixabay.com](http://www.pixabay.com)

*Las anteriores versiones de nuestros boletines pueden consultarse en el siguiente enlace:*

<https://tinyurl.com/4krmf2ac>

**COLOMBIA** 

Condiciones de uso: La información contenida en este Boletín es de orientación y guía general. Por tal motivo, no pretende constituir o servir como sustituto o reemplazo de asesoría legal respecto a cualquier asunto específico o particular. De conformidad con la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, el contenido de este boletín y las opiniones plasmadas en él no son de obligatorio cumplimiento o ejecución por parte de ninguna autoridad pública o persona privada. El contenido está sujeto a ser interpretado y usted acepta verificar su vigencia y exactitud por sus propios medios. En atención a lo anterior, ni el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ni sus empleados son responsables por las decisiones o acciones que pueda adelantar con base en el contenido presentado en este Boletín, por lo cual la información debe tomarse como de carácter referencial únicamente.